Convenios Internacionales

Es un entendimiento entre estados, cuyo objeto es armonizar los intereses respectivos de los nacionales de las partes contratantes y aumentar los intercambios comerciales.

De Cooperación Internacional:

Es un sistema mediante el cual se asocian varios estados con el fin de alcanzar determinados objetivos comunes que responden a sus intereses solidarios, sin que la acción emprendida, ni las medidas adoptadas para alcanzarlos, afecten esencialmente a sus jurisdicciones o a sus prerrogativas de estado soberano.

De Integración Internacional:

Es un sistema por el que se unen varios estados, aceptando no hacer valer unilateralmente sus jurisdicciones y delegando su ejercicio en una autoridad supranacional, en la que se opera la fusión de sus intereses, y a cuyas decisiones aceptan someterse mediante el control y los procedimientos adecuados, para todo aquello que se refiera al sector de actividad encomendado a la alta autoridad.

Es un acuerdo escrito concluido por dos naciones soberanas o por una nación y una organización internacional.

Como consecuencia de la firma rige el principio de que los tratados concluidos de forma correcta son obligatorios para los signatarios que deben adherirse a los mismos de buena fe.

Contenido de los Tratados

- Las finalidades que persiguen los Estados cuando suscriben tratados son ilimitadas en la práctica, manteniendo como base, la eliminación de las barreras arancelarias entre las naciones que lo suscriben.
- Incluyen entre otras la promesa de ayuda recíproca, la garantía de inversiones exteriores, la extradición de personas acusadas por algún delito o condenadas por ello y otros numerosos supuestos.
- Los tratados suelen ser bilaterales, pero también pueden ser multilaterales.

- Los tratados multilaterales constituyen la base para la formación de organizaciones internacionales y la determinación de sus funciones y potestades.

Clasificación de los Tratados:

1.- Con respecto al número de Estados participantes:

- **Bilaterales: Son los que ligan a dos sujetos de derecho internacional.**
- **Multilaterales: Son los concluidos entre más de dos sujetos de derecho internacionales.**

2.- Con respecto a las formas de dar consentimiento para obligarse:

- **De debida forma: Son aquellos en los que la voluntad de obligarse se expresa por un acto del jefe de Estado.**
- **De forma simplificada: Son aquellos en los que obliga al Estado un estamento de categoría inferior al jefe de Estado, mediante la sola firma (congreso).**

Los principales objetivos de un TLC son:

- Eliminar barreras que afecten el comercio.
- Promover las condiciones para una competencia justa.
- Incrementar las oportunidades de inversión.
- Proporcionar una protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual.
- Establecer procesos efectivos para la estimulación de la producción nacional.
- Fomentar la cooperación entre países amigos.
- Ofrecer una solución a controversias.
- Integración Económica

La Integración económica es un proceso que profundiza las políticas económicas a través de la formación de bloques regionales.

Cada bloque se compone de un conjunto de países que firman acuerdos para llevar adelante políticas conjuntas.

Estas políticas son predominantemente económicas pero también pueden afectar otras esferas, como las sociales.

La integración en bloques supone privilegiar el comercio por proximidad o contigüidad física, por lo que se establecen también tarifas o aranceles externos a los países no miembros.

Al establecerse políticas comunes para distintos sectores de la actividad económica, incluso para el área educativa, se busca no sólo incrementar el comercio entre los países miembros, sino también alivianar los riesgos que generan situaciones de incertidumbre en la economía global.

Un aspecto notable es el valor que adquiere el comercio entre países contiguos geográficamente, integrados en un mercado regional.

Los flujos comerciales se acentúan dentro de cada bloque económico donde existen medidas y normas preferenciales. Esto estimula la producción, el comercio y las inversiones de capital extranjero.

Las empresas multinacionales tienden a privilegiar su inversión en determinados bloques económicos.

Los Mecanismos de Integración

Los mecanismos de integración económica se basan en diferentes convenios acordados entre los países para permitir un mayor grado de cooperación económica, debido de la reducción le las barreras arancelarias y no arancelarias

ÁREA DE ARANCELES PREFERENCIALES:

Se caracteriza por la reducción de aranceles entre dos o más países. Esta reducción cubre apenas algunos pocos productos.

ÁREA DE LIBRE COMERCIO:

Se caracteriza por la reducción parcial o total de los aranceles entre los miembros que integran el bloque; cada país conserva sus aranceles externos en relación con los miembros. El libre comercio entre los países socios queda limitado a los productos que contengan pocos o ningún componente importados de afuera del área.

UNIÓN ADUANERA:

Se caracteriza por la liberación del comercio recíproco de todos los bienes producidos por los socios y la adopción de una política arancelaria común en relación con el resto del mundo. Las normas arancelarias son comunes.

MERCADO COMÚN:

Se caracteriza por la libre circulación de bienes, servicios; además, por la utilización de un arancel exterior común. Los países miembros deben armonizar sus políticas nacionales para garantizarla libre movilidad del trabajo y del capital.

UNIÓN ECONÓMICA:

Es el grado más elevado de integración. Se caracteriza por conformar un mercado común donde, además, existe una moneda única y total armonización de las políticas económicas de los países miembros.

1.- Zona de Preferencia Arancelaria

Es un acuerdo entre varios Estados, mediante el cual se comprometen a brindar a sus respectivas producciones un trato preferencial en comparación al que se otorga a terceros países, es decir, se conceden diversos grados de rebajas arancelarias en el comercio recíproco.

Esta área se puede dividir a su vez en tres:

Área de preferencias arancelarias propiamente tal, donde las concesiones son exclusivamente a los derechos aduaneros que gravan la exportación e importación de mercaderías;

Área de preferencias aduaneras, donde no sólo se limitan a las restricciones arancelarias, sino que puede contemplar también otros tributos aduaneros, que se aplican con ocasión de la exportación o la importación, pudiendo contemplar tanto restricciones directas como indirectas;

Áreas de preferencias económicas, que abarcan aspectos que no son más de naturaleza aduanera, pero que hacen un tratamiento discriminatorio de la mercadería extranjera una vez que ésta ha sido importada.

Este es un grado de integración sumamente superficial por lo que hay autores que no lo consideran como tal. A pesar de esto, se ha estimado igualmente válido mencionarlo como un primer paso hacia lo que pudiera ser un proceso posterior de integración mucho más amplio.

2.- Zona de libre Comercio

Consiste en que los Estados partes acuerdan suprimir las tarifas arancelarias y otras barreras o restricciones cuantitativas al comercio recíproco de bienes, pero conservando cada uno de ellos autonomía e independencia respecto de su comercio con terceros Estados.

Para llegar a una Zona de Libre Comercio se fijan plazos, condiciones y mecanismos de desgravación arancelarios.

Con el propósito de incrementar los flujos de los intercambios recíprocos, gran importancia cobra las "medidas de fronteras" entre las partes.

Como en el acuerdo de libre comercio surge el problema del control de las importaciones de extra zona, los Estados partes deben implementar instrumentos que tiendan a establecer el origen de los productos, y de esa forma diferenciar entre los bienes que se generan en la zona y los que provienen de otras latitudes, ya que los productos que se deben beneficiar con el acuerdo son los originarios de los Estados partes, evitando la triangulación que significaría el ingreso de productos del exterior a la Zona a través del país que cobra los aranceles más bajos; esto se obtiene por medio de lo que se denomina "cláusulas de origen", las cuales deben ser muy precisas y severas.

3.- Unión Aduanera

- Zona de libre comercio Implica un proceso en el que los estados participantes, además de liberar las corrientes comerciales por medio de la desgravación arancelaria entre ellos, adoptan frente a terceros países una política arancelaria común o tarifa externa común.

- Integración Económica

  La unión aduanera debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

  1) la completa eliminación de tarifas entre sus Estados miembros,

  2) el establecimiento de una tarifa uniforme sobre las importaciones del exterior de la Unión.

- De acuerdo a lo anteriormente dicho, los Estados que integran una unión aduanera, además de reducir las tarifas aduaneras entre sí hasta llegar a cero, adoptan un arancel externo común, en forma gradual con plazos y listas temporarias de excepciones que normalmente son diferentes según el desarrollo económico de los Estados partes, en relación a los productos que importan de países de fuera de la zona.

- Es importante mencionar que respecto de la forma de negociación con el exterior, debe hacerse necesariamente en bloque.

4.- Mercado Común

En la etapa del mercado común, los países miembros que componen la unión aduanera le agregan la posibilidad de la libre circulación de personas, servicios y capitales sin discriminación, por tanto, se establece la libre circulación de los factores productivos.

En el mercado común, no hay aduanas internas ni barreras tarifarias entre los Estados partes; se lleva a cabo una política comercial común, se permite el libre desplazamiento de los factores de la producción (capital, trabajo, bienes y servicios), es decir, las cuatro libertades fundamentales de la comunidad, y se adopta un arancel aduanero exterior unificado.

- Por lo tanto, la legislación de los países miembros debe unificarse o armonizarse con el objeto de asegurar las condiciones de libre concurrencia en el ámbito del mercado interior común. Las normas no sólo deben perseguir la supresión de las barreras que impiden el libre ejercicio de las cuatro libertades que fueran mencionadas (barreras aduaneras, físicas, técnicas, comerciales, restricciones monetarias, etc.), sino también de aquéllas que son consecuencias de prácticas restrictivas de reparto o explotación de los mercados imputables a las empresas (reglas de competencia).

- La armonización de las legislaciones sobre las áreas pertinentes, la coordinación de las políticas macroeconómicas y el establecimiento de reglas comunes aplicables de manera uniforme no solamente a los Estados participantes, sino también a las personas físicas y

jurídicas que en ellos habitan, generan normas que son fuente de derechos y obligaciones para unos y otros.

5.- Unión económica

La unión económica se da cuando los Estados que han conformado un mercado común, le incorporan la armonización de las políticas económicas nacionales, entre ellas, las políticas monetaria, financiera, fiscal, industrial, agrícola, etc., con la finalidad de eliminar las discriminaciones que puedan hallarse de las disparidades entre las políticas nacionales de cada uno de los Estados que la componen.

Como son objeto de la integración todas las actividades económicas en el ámbito espacial de la unión económica –entre ellas la política financiera-, la concertación de una política monetaria común lleva a la creación de un banco central común y finalmente a la adopción de una moneda común, con lo que se perfecciona una unión monetaria.

Eliminación de gravámenes

Un arancel es un impuesto o gravamen que se aplica a los bienes que son objeto de importación o exportación.

También pueden existir aranceles de tránsito que gravan los productos que entran en un país con destino a otro.